



ORIGINAL

N° INT. 210304
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **4099** /

TEMUCO, 02 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 3739** de fecha 31 de Agosto de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** "
- b) El **Decreto N° 1968** de 29/12/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el BIP 30074297-0 **Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obra**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio". Para el año 2017 y fija el límite para compromisos futuros del año 2018.
- c) La Licitación Pública ID N° **712307-130-LP17**, "**OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** ", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/09/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **22/09/2017**;
- e) La **Resolución Exenta N° 3993** de fecha **25/09/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta: "**OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** "
- f) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-130-LP17** con fecha 22/09/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- g) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-130-LP17** con fecha **26/09/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- h) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 292** de fecha **27/09/2017** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2017 para el financiamiento de la obra a contratar;
- i) El **Certificado de inscripción vigente N° 161438** de fecha **21/09/2017**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **Empresa Constructora SERVISAN LTDA.**.
- j) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las

respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- s) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- t) La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.
- u) e) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

- 1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-130-LP17**, de fecha 22/09/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
TROMEN SPA	60 días	\$ 76.376.405.-
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA	60 días	\$ 73.065.175.-

OBSERVACIONES: No Hay.

- 2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 26/09/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (s) del SERVIU Región de La Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la "**OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

E.C TROMEN SPA Sin observaciones . Se evaluara la oferta de la Empresa

CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA

En partida 6.2.6 del Itemizado existe un error aritmético , por lo que el valor total no coincide con lo entregado , prevaleciendo el monto total entregado en la Hoja Oferta . Esta Comision considera que lo expuesto anteriormente no constituye causa para dejar fuera de bases , por lo que se evaluara la oferta de esta Empresa .

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

		CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación		85%	15%	
TROMEN SPA	Oferta		\$ 76.376.405	95,2 puntos	
	Nota		95,47 puntos	100,00 puntos	
R.U.T 76.356.644-7	Ponderación		81,15	15,00	96,15
CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA	Oferta		\$ 73.065.175	95,00 puntos	
	Nota		100,00 puntos	99,79 puntos	
R.U.T 77.258.610-8	Ponderación		85,00	14,97	99,97

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **Constructora SERVISAN LTDA, RUT: 8.571.343-4**, con un monto ofertado de **\$ 73.065.175.-** y un Plazo de **60 días corridos**, obtiene el puntaje de **99,97 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**OBRAS DE BARRIOS - VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** " ; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA SERVISAN LTDA, RUT: 77.258.610-8, para la ejecución de la obra "**OBRAS DE BARRIOS - VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO** " por un valor total de **\$ 73.065.175.-** (Setenta y tres millones sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

- 1. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 2. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **60 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- 4. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO "**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO "** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

5. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

6. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 73.065.175-**, se imputará al **Subítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "OBRAS DE BARRIOS -VARIAS COMUNAS -PROGRAMA QUIERO MI BARRIO "** del Presupuesto del Sector año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRÁ ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA